



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN FUTURE MOBILITY LAB EN VITORIA-GASTEIZ QUE RECOJA EL DESARROLLO CONCEPTUAL Y ORGANIZACIONAL DE UN LABORATORIO VIVIENTE Y UN CLÚSTER DE INNOVACIÓN ENFOCADO EN SISTEMAS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD FUTUROS PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN DE MOVILIDAD EN DICHO MUNICIPIO

En Vitoria-Gasteiz a.... de ..... de 2018

#### REUNIDOS

D. Ramiro González Vicente, Diputado General de Álava, y D. Gorka Urtaran Aguirre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz,

#### INTERVIENEN

El primero, en ejercicio de la capacidad legal de representación de la Diputación Foral de Álava que le confiere la Norma Foral 52/1992, de 18 diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava.

Y el segundo, en ejercicio de la capacidad legal de representación del Ayuntamiento que le confiere el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal para celebrar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

#### EXPONEN:

1.- Que la Diputación Foral de Álava ejerce competencias en materia de asistencia y asesoramiento técnico a las entidades locales, conforme al artículo 7 a) 5 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos. Igualmente, ejerce las competencias establecidas en la ley 4/2004 de Transporte de Viajeros por Carretera.

2.- Que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ejerce, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, competencias, entre otras, en materia de transporte colectivo de





Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

viajeros, tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, de acuerdo con el artículo 25.2, párrafo g, de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.- Que las administraciones intervinientes, han tomado conciencia de la necesidad de abogar por un sistema de movilidad eficiente e integrado, así como por la investigación y la innovación en el transporte, lo que exige apostar por una mayor coordinación, integración de los distintos modos de transporte de viajeros, adaptación a las nuevas demandas sociales, modernización, etc. y, para ello, se ha entendido oportuno iniciar actuaciones de fomento, impulso, articulación y coordinación técnica, administrativa y económica entre los diferentes intervinientes.

4.- Que, en su compromiso con un desarrollo sostenible que permita a las ciudades y su entorno en un espacio idóneo para vivir, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha promovido durante estos últimos años el desarrollo de un Plan de Movilidad Sostenible y Espacio Público, uno de cuyos ejes principales se corresponde con el desarrollo y consolidación de una oferta de transporte público colectivo atractiva y funcional como alternativa al uso irracional del automóvil particular como solución de movilidad.

5.- Que la Diputación Foral de Álava, competente en materia de transporte interurbano por carretera, dispone de varias concesiones de transporte regular de uso general y lotes correspondientes al transporte a la demanda, futuro transporte comarcal, que discurren parcialmente y tienen llegada/salida en la ciudad de Vitoria-Gasteiz..

A fin de procurarse las mejores herramientas para desempeñar de la forma más eficiente posible las competencias que cada uno de ellos tiene asignadas,

## ACUERDAN

### **Primero.- Objeto del Convenio.**

Es objeto de este Convenio la colaboración administrativa, técnica y financiera entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la realización de un estudio sobre el diseño y desarrollo de un Future Mobility Lab en Vitoria-Gasteiz .que recoja el desarrollo conceptual y organizacional de un laboratorio viviente y un clúster de innovación enfocado en sistemas y servicios de movilidad futuros para catalizar la innovación de movilidad en dicho municipio.

La realización de dicho estudio se realizará mediante la oportuna contratación que se llevará a efecto según lo que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con los requisitos que se establecen en los siguientes

### **Segundo.-Características técnicas del Estudio.**

- Diseño de talleres iniciales de co-creación y proceso de consulta para establecer la visión de Futura Mobility Lab
- Consulta y co-creación con actores clave vascos/ socios potenciales y usuarios (en curso)
- Informe sobre las principales tendencias en los sistemas y servicios de movilidad futuros y recomendaciones para el enfoque temático del Future Mobility Lab
- Investigación y selección del sitio; recomendaciones de la estrategia del sitio
- Diseño y entrega de un plan de desarrollo estratégico para Future Mobility Lab
- Definición y desarrollo del foco temático central
- Identificación de usuarios / audiencias objetivo
- Identificación de potenciales socios estratégicos de Future Mobility Lab
- Definición de estrategia de transferencia de conocimiento a largo plazo

### **Tercero. Coste del Estudio.**

El coste del estudio a realizar será como máximo de 150.000,00 € (IVA incluido)

### **Cuarto. Obligaciones de las Administraciones en orden al objeto y financiación del Convenio.**

A) La Diputación Foral de Álava se compromete a:

- 1.- La financiación del presupuesto de adjudicación del contrato de redacción de dicho estudio con la cantidad máxima de setenta y cinco mil (75.000,00) euros con cargo a la partida “1. 18319 02100 0300 6400001 Convenio Future Mobility Lab” del presupuesto de 2018 de la Diputación Foral.
- 2.- La contratación administrativa del estudio a realizar.
- 3.- Colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el desarrollo, seguimiento y ejecución contrato objeto de este Convenio

B) El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se compromete a:

1. La financiación del presupuesto de adjudicación del contrato de redacción de dicho estudio con la cantidad máxima de setenta y cinco mil (75.000) euros con cargo a la partida 15-



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

20.05.1533.60198 Plan Director de Espacio Público del presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

2.- Realizar el pago a la Diputación Foral de Álava del 50% del coste incurrido en el contrato de realización del estudio con la limitación de la cantidad máxima citada en apartado anterior. El pago de los 75.000 euros se realizará a la adjudicación del contrato de realización del estudio, sin perjuicio de la liquidación a realizar con la justificación de los gastos incurridos por la Diputación Foral de Álava mediante la siguiente documentación:

- copia del Estudio
- copia del Acta de recepción
- justificación del gasto producido y del pago de la totalidad del importe mediante certificado

3. Colaboración con la Diputación Foral de Álava, en el desarrollo, seguimiento y ejecución del contrato objeto de este Convenio.

### **Tercero.- Comisión de Seguimiento.**

Las instituciones firmantes del presente Convenio crearán una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes designados por cada una de ellas, para la supervisión del buen cumplimiento del mismo.

Dicha Comisión desempeñará las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.
- b) Facilitar la remoción de los obstáculos que entorpezcan la celeridad de los trámites requeridos en cada caso.
- c) Informar y proponer las medidas precisas para garantizar el cumplimiento de las actuaciones objeto del presente Convenio.
- d) Procurar la resolución de los problemas de interpretación y de ejecución que pueda plantear este Convenio.

Durante la vigencia de este Convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la Comisión se reunirá siempre que lo requiera la buena marcha de las actuaciones. El quórum de asistencia a las sesiones de la Comisión requerirá la presencia de todos sus miembros y la adopción de acuerdos será por unanimidad de los mismos.



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

En lo no previsto expresamente en este Convenio para la Comisión de Seguimiento, le será aplicable el régimen de los órganos colegiados regulado en el capítulo II del título preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público..

#### **Cuarto.- Régimen Jurídico**

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable a los acuerdos entre administraciones públicas, con expreso acatamiento de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

La resolución de los problemas de interpretación que puedan plantear el presente Convenio o su ejecución serán resueltos por la Comisión de Seguimiento según lo referido en la cláusula anterior y; si no fuera posible, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso – Administrativo

#### **Quinto.- Respeto de las competencias de las partes intervinientes.**

La firma de este Convenio no supone renuncia ni alteración de las competencias de las partes intervinientes, que asumen únicamente las responsabilidades inherentes a los compromisos que contraen en virtud del mismo.

#### **Sexto.- Duración del Convenio.**

El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende desde su firma hasta la liquidación de los costes incurridos previa finalización y entrega tanto a la Diputación Foral de Álava como al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del estudio objeto de este Convenio..

#### **Séptimo.- Resolución del Convenio.**

Serán causas de resolución de este Convenio:

- a) La finalización de su período de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) La denuncia de alguna de las partes, notificada de forma fehaciente a la otra con antelación suficiente, si sobreviniesen causas que hicieran imposible su cumplimiento.
- d) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

Para la debida constancia de lo acordado, y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar expresados en el encabezamiento.